

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



|                                                            |
|------------------------------------------------------------|
| RESUMEN                                                    |
| LEYES                                                      |
|                                                            |
| DECRETOS                                                   |
|                                                            |
| RESOLUCIONES                                               |
| Año 2026<br>Acuerdo N° 231 (Tribunal Superior de Justicia) |
| LICITACIONES                                               |
| N° 46-0014-LPU26 (Aviso Prórroga Vialidad Nacional)        |



Nuestra Página web:  
[www.boletinoflarioja.com.ar](http://www.boletinoflarioja.com.ar)

Para Publicaciones e-mail:  
[comercializacion@boletinoflarioja.com.ar](mailto:comercializacion@boletinoflarioja.com.ar)  
[dibolarioja@gmail.com](mailto:dibolarioja@gmail.com)

e-mail Imprenta:  
[trabajodeobra\\_imprentadelestado@hotmail.com](mailto:trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com)



2026 - 50 Años del martirio del Beato Monseñor Enrique Angelelli y Compañeros Mártires- Dictadura Genocida.

Ley 10.860

|                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                          |                                                                |                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| REGISTRO<br>NACIONAL DE LA<br>PROPIEDAD<br>INTELLECTUAL<br>165.037-30-10-87 | EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE<br>IMPRESA Y BOLETIN OFICIAL<br>DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA<br>GOBERNACION<br>Dirección y Administración: 9 de Julio 259<br>Tel.55-0380-4426916<br>DIRECCION TELEGRAFICA DIBO<br>Director General: Héctor Sergio Sturzenegger | CORREO ARGENTINO<br>OFICINA DE<br>IMPOSICION LA<br>RIOJA | CORREO ARGENTINO<br>FRANQUEO A PAGAR<br>CUENTA<br>N° 12218F005 | Franqueo a Pagar Cuenta<br>N° 96 Tarifa Reducida<br>Concesión<br>N° 1 Distrito 20<br>C.P. 5300 |
| LA RIOJA                                                                    | Martes 04 de Agosto de 2026                                                                                                                                                                                                                                                     | Edición de páginas 12 - N° 12.375                        |                                                                |                                                                                                |



## **RESOLUCIONES**

### **Tribunal Superior de Justicia**

#### **Acuerdo N° 231**

En la ciudad de La Rioja, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintiséis, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Claudio Nicolás Saúl, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: Expte N° 60.202 - "S" - 2026, caratulados: "Secretaría a/c del Órgano Administrativo del Fondo de Justicia eleva Propuesta de Actualización Anual de Montos Fijos." Visto: La Ley Provincial N° 9.421/13, que establece las Tasas Retributivas de Servicios por actuaciones judiciales presentadas en todas las Circunscripciones Judiciales, que percibe y administra el Tribunal Superior de Justicia, su modificatoria la Ley Provincial N° 10.115/18; el Acuerdo Administrativo N° 196/21 y su Fe de Erratas -Acuerdos Administrativos N° 206/21; 191/22, 741/23, 156/24 y 181/25 que actualizan dichos montos. Y Considerando: I) Que a fs. 01 de las presentes actuaciones, la Secretaria a/c del Órgano Administrativo Fondo de Justicia, Cra. Rosa Ana Díaz Arnaudo, eleva propuesta a este Alto Cuerpo, de actualización anual de montos fijos, de todas las tasas retributivas por actuaciones judiciales reguladas en la Ley N° 9.421/13, conforme la tasa de inflación publicada por el INDEC; según lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 10.115/18. II) Solicita, que debido al faltante de cambio y a pedido de todos los puntos recaudadores de las Seis Circunscripciones Judiciales y del Banco Rioja SAU, es que se sugiere el redondeo de los importes a actualizar. III) A fs. 02/03 adjunta planillas con los actuales valores y los valores fijos propuestos, considerando que el índice de variación interanual del IPC a junio 2025/2026, fue del 33,50%. IV) Que la Ley Provincial N° 9.421, en su Art. 1 establece que el Tribunal Superior de Justicia percibirá y administrará las tasas retributivas de servicios por actuaciones judiciales prestadas en todas las Circunscripciones Judiciales, a través de un Órgano Administrativo, las que serán depositadas en una cuenta bancaria a su nombre. V) Que, en el mismo sentido, su Art. 3 establece que el asesoramiento, fiscalización, aplicación e interpretación de las cuestiones relativas a tasas y aranceles judiciales son a cargo del Tribunal Superior de Justicia, quedando facultado para dictar los actos reglamentarios y/o interpretativos de contenido general, con observancia del principio de legalidad tributaria (inc. a); y propender la actualización de las tasas y aranceles judiciales (inc. d). VI) Que asimismo, con posterioridad, fue sancionada la Ley Provincial N° 10.115 de fecha 15 de noviembre de 2018, modificatoria de la Ley N° 9.421, la que en su Art. 1 estableció que

todas las tasas retributivas de servicios por actuaciones judiciales, de monto fijo, se ajustarán anualmente de conformidad con la tasa de inflación que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y que en su Art. 3 refiere que es el Tribunal Superior de Justicia, quien las ajustará conforme a la pauta establecida en el Art. 1. VII) Que debe destacarse que esta operación se delega al Tribunal Superior de Justicia, como autoridad de aplicación de la Ley de Tasas de Justicia. VIII) Que el presente Acuerdo tiene por objeto actualizar los montos de las tasas de justicia establecidos originariamente en la Ley N° 9.421, su modificatoria N° 10.115, el Acuerdo Administrativo N° 196/21 y su Fe de Erratas, Acuerdo Administrativo N° 206/21; 191/22, 741/23, 156/24 y 181/25. IX) Que el proceso inflacionario que se produce en la economía argentina, exige inexorablemente actualizar los montos de las tasas de justicia conforme la inflación que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). X) Que los fondos recaudados mediante las tasas de justicia constituyen un invaluable medio para solventar los gastos ordinarios de mantenimiento, de infraestructura edilicia, informática e inmobiliaria de esta Función Judicial, entre otros. XI) Respecto a lo considerado precedentemente, resulta pertinente dictar el acto administrativo correspondiente. Por ello, y en uso de las facultades que le son propias, el Tribunal Superior de Justicia Resuelve: 1°) Actualizar a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del presente Acuerdo, los montos de las tasas de justicia establecidos originariamente en la Ley N° 9.421, su modificatoria N° 10.115, Acuerdo Administrativo N° 196/21 y su Fe de Erratas, Acuerdo Administrativo N° 206/21; 191/22, 741/23, 156/24 y 181/25, que actualizaron los mismos, en las sumas determinados en el Anexo del presente Acuerdo, conforme los porcentajes de inflación que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) ya referidos en los Considerandos. 2°) Comunicar el presente Acuerdo a la Secretaría Económico Financiera y al Órgano Administrativo de Fondo de Justicia a sus efectos pertinentes. 3°) Por Secretaría Administrativa, efectúense las comunicaciones pertinentes. Protocolícese y hágase saber. Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.

**Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela**  
Juez  
Tribunal Superior de Justicia

**Dra. Gabriela I. Asís**  
Jueza  
Tribunal Superior de Justicia

**Dr. Claudio Nicolás Saúl**  
Presidente  
Tribunal Superior de Justicia

**Dra. Ana Karina Becerra**  
Jueza  
Tribunal Superior de Justicia

**Enrique Montoya**  
Prosecretario  
Secretaría Administrativa  
Tribunal Superior de Justicia



**ANEXO**  
TASAS DE JUSTICIA LEY 9421/10.115- CODIGOS BANCARIOS ALFANUMERICOS  
MONTOS ACTUALIZADOS

| CODIGO | CONCEPTO                                                | MONTO (\$) |
|--------|---------------------------------------------------------|------------|
| 15001  | Aceptación cargos                                       | \$ 8.700   |
| 15002  | Certificaciones                                         | \$ 2.700   |
| 15003  | Edictos judiciales                                      | \$ 2.700   |
| 15004  | Legalizaciones                                          | \$ 2.700   |
| 15005  | Notificaciones                                          | \$ 400     |
| 15006  | Sello Agua                                              | \$ 5.500   |
| 15007  | Copia Instrumento público                               | \$ 2.700   |
| 15008  | Certificación fotocopias                                | \$ 2.700   |
| 15009  | Inscripción Perito                                      | \$ 8.700   |
| 15010  | Inscripción Martillero                                  | \$ 15.500  |
| 15011  | Inscripción Síndico                                     | \$ 30.600  |
| 15012  | Viaje menores extranjero                                | \$ 8.000   |
| 15013  | Oficios                                                 | \$ 800     |
| 15014  | Recursos administrativos TSJ                            | \$ 5.500   |
| 16001  | Juicios patrimoniales tasa mínima                       | \$ 12.700  |
| 16002  | Juicios patrimoniales tasa variable                     | 10%        |
| 16003  | Diligencias preliminares                                | \$ 2.700   |
| 16004  | Prepara vía ejecutiva                                   | \$ 2.700   |
| 16005  | Constitución actor civil                                | \$ 8.700   |
| 16006  | Concurso preventivo tasa variable                       | 5%         |
| 16007  | Quiebras tasa variable                                  | 5%         |
| 16008  | Rehabilitación fallidos tasa variable                   | 3%         |
| 16009  | Rehabilitación concursados tasa variable                | 3%         |
| 16010  | Reajuste arrendamientos tasa variable                   | 5%         |
| 16011  | Juicios desalojo                                        | \$ 8.700   |
| 16012  | Juicio desalojo tasa variable                           | 5%         |
| 16013  | Juicios sucesorios tasa mínima                          | \$ 12.700  |
| 16014  | Juicios sucesorios tasa variable                        | 10%        |
| 16015  | Ausentes presunción fallecimiento tasa variable         | 10%        |
| 16016  | Ausentes presunción fallecimiento tasa mínima           | \$ 12.700  |
| 16017  | Inscripción declaratoria herederos                      | \$ 9.500   |
| 16018  | Inscripción declaratoria herederos tasa variable        | 10%        |
| 16019  | Inscripción testamentos                                 | \$ 9.500   |
| 16020  | Inscripción testamentos tasa variable                   | 10%        |
| 16021  | Inscripción hijuelas extraña jurisdicción               | \$ 9.500   |
| 16022  | Inscripción hijuelas extraña jurisdicción tasa variable | 10%        |
| 16023  | Echortos extraña jurisdicción                           | \$ 8.700   |
| 16024  | Oficios extraña jurisdicción                            | \$ 8.700   |
| 16025  | Juicios divorcios                                       | \$ 17.500  |
| 16026  | Juicios divorcios tasa variable                         | 7%         |
| 16027  | Juicios insania                                         | \$ 8.700   |

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
ES FIEL Y VERDADERA QUE TUE A LA  
VIA D.N.V. LE  
SECRETARIA: 31.7.26

Dra. Ana Karina Becerra  
JUEZA  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dra. Gabriela I. Asís  
JUEZA  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. Luis Alberto N. Brizuela  
JUEZ  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. Claudio Nicolás Saúl  
JUEZ  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

|       |                                                |           |
|-------|------------------------------------------------|-----------|
| 16028 | Juicios insania tasa variable                  | 5%        |
| 16029 | Procesos protocolización                       | \$ 8.700  |
| 16030 | Incidentes de juicios tasa variable            | 5%        |
| 16031 | Incidentes de juicios                          | \$ 6.700  |
| 16032 | Incidente Ley 24522 art 37                     | \$ 17.500 |
| 16033 | Revisión Ley 24522 art 37                      | \$ 17.500 |
| 16034 | Incidente Ley 24522 art 37 tasa variable       | 0,5%      |
| 16035 | Revisión Ley 24522 art 37 tasa variable        | 0,5%      |
| 16036 | Recursos ante TSJ                              | \$ 17.500 |
| 16037 | Información sumaria                            | \$ 12.700 |
| 17001 | Inscripción inicio sucesorio                   | \$ 2.700  |
| 17002 | Informes y certificados de Registro Sucesorios | \$ 2.000  |
| 17003 | Consulta documentos                            | \$ 2.000  |
| 17004 | Consulta protocolos                            | \$ 2.000  |
| 17005 | Consulta expediente                            | \$ 2.000  |
| 17006 | Consulta campos comuneros                      | \$ 2.000  |
| 17007 | Consulta información posesoria                 | \$ 2.000  |
| 17008 | Desarchivo expediente                          | \$ 2.000  |
| 17009 | Copia documento                                | \$ 2.700  |
| 17010 | Copia Escritura                                | \$ 2.700  |
| 17011 | Copia resoluciones judiciales                  | \$ 2.700  |
| 17012 | Copia documento anterior 1910                  | \$ 12.700 |
| 17013 | Certificación autenticidad fotocopia           | \$ 2.700  |
| 18014 | Multas varias art 22                           | abierto   |

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
ES FIEL Y VERDADERA QUE TUE A LA  
VIA D.N.V. LE  
SECRETARIA: 31.7.26

Dra. Gabriela I. Asís  
JUEZA  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. Luis Alberto N. Brizuela  
JUEZ  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ENRIQUE MONTAÑO  
PROSECRETARIO  
Secretaría Administrativa  
Tribunal Superior de Justicia

Dr. Claudio Nicolás Saúl  
JUEZ  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dra. Ana Karina Becerra  
JUEZA  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

## LICITACIONES

### Secretaría de Transporte

#### Vialidad Nacional

#### Aviso de Prórroga de Llamado a Licitación

**La Dirección Nacional de Vialidad, comunica la Prórroga de la siguiente Obra:**

#### Proceso de Contratación N° 46-0014-LPU26

Obra: Malla 304 - Ruta Nacional N° 38 - Tramo Límite Córdoba / La Rioja - Punta de Los Llanos - Sección: Km 211,03 - Km 291,85; Ruta Nacional N° 79 - Tramo: Santa Rita Ruta Provincial N° 31 - Empalme Ruta Nacional N° 60, Sección: Km 209,27 Km 368,36 - Provincia de La Rioja.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Setenta y Un Mil Novecientos Dieciséis Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil (\$ 71.916.867.000,00) referidos al mes de Diciembre de 2025 con un plazo de Obra estipulado de 72 (setenta y dos) meses, previéndose efectuar las tareas de mantenimiento durante la totalidad del plazo, y la ejecución de las obras de recuperación en los primeros 24 (veinticuatro) meses.

Garantía de la Oferta: Pesos Setecientos Diecinueve Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta (\$ 719.168.670,00).

Nueva Fecha de Apertura de Ofertas: 23 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor y Consultas: Pesos Cero (\$ 0,00); mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Subgerencia de Transparencia e Integridad" con sede en esta DNV, o a la Oficina Anticorrupción contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/servicio/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito -identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

**Cr. Juan Manuel Toledo**

Jefe (I) Div. Administracion  
8° Distrito - D.N.V - La Rioja

**EDICTOS JUDICIALES**

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Sala N° 9, en autos Expte N° 1040125000044124 - Letra “G” - Año 2025, caratulados: “Gómez, Federico José / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)”, hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva del inmueble ubicado sobre acera Este en Avenida Monseñor Angelelli N° 806 barrio Santa Justina, en el departamento Capital, provincia de La Rioja. Responde a la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto. 01; Sección: “D”; Manzana: 76/1; Parcela: “60”, superficie total de 453,97 m2 y colinda al Norte: Caviglia Néstor Adolfo y Rodríguez Alicia Beatriz; al Este con Av. Monseñor Angelelli; al Sur con Moreno Nicolás Antonio; al Oeste con calle Marcelo Torcuato de Alvear. Cítese y emplácese por cinco (5) veces a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los (10) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 03 de julio de 2026.

**Dra. Vanina Páez Oliva**  
Prosecretaria Transitoria

**N° 33935 - \$ 37.635,00 - 21/07 al 04/08/2026 – Capital**

\* \* \*

Chilecito, Diecisiete de octubre de dos mil veinticinco. La Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría A a cargo de la autorizante, en los autos Expte. N° 2020125000043760 - Año 2025 - Letra P, caratulados: Paez, María Candelaria; Cruz Evelio - Sucesorio Ab Intestato, ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por el término de cinco (5) veces, citando a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos Paez María Candelaria DNI N° 4.216.243 y Cruz Evelio, DNI N° 10.881.274 para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Antonia Elisa Toledo, Juez de Cámara, ante mí Dra. Margot Chade - Secretaria. Chilecito, La Rioja 21 mayo de 2026.

**Dra. Margot Chade**  
Secretaria

**N° 33949 - \$ 31.845,00 - 28/07 al 11/08/2026 – Chilecito**

\* \* \*

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° “1”, Secretaría “Única”, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, en los autos Expte. N° 001010026000000584 - Letra “A” - Año 2026, caratulados: “Andrada, María Eugenia c/López, Nicolás - Prescripción Adquisitiva”, proceso que se tramita mediante Expediente “Joaquín”, ha ordenado la publicación de los siguientes edictos a efectos de poner en conocimiento de la iniciación del proceso de Prescripción Adquisitiva en relación al automóvil Marca Ford, Modelo 30 - Falcon GL, Tipo Sedan a puertas, año de fabricación 1988, Motor N° JGBA14831, Chasis N° KA02JG-09223, Dominio: TKL809 (Dominio anterior: F0018399) debiéndose realizar la publicación en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por tres (3) veces.

La Rioja, 27 de julio de 2026.

**Firmado por Rodríguez, Patricia Alejandra**

**N° 33952 - \$ 15.633,00 - 31/07 al 07/08/2026 - Capital**

\* \* \*

El señor Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala Unipersonal N° 9 de la Primera Circunscripción Judicial de provincia de La Rioja, Dra. María Fernanda Alcazar, Jueza a cargo de la Dra. Silvia S. Salazar, Secretaría hace saber por cinco (5) veces en autos Expte. N°104012400000808 - Letra “M” - Año 2024, caratulados: “Morales, Cristina Noelia / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)”, se ha iniciado Juicio de Información Posesoria de un inmueble ubicado en calle Río Salado N° 855, B° Vargas, con una superficie total 204.64 m2, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Dpto. 01, Circunscripción I, Sección “B”, Manzana 248, parcela 100, con plano de mensura aprobado para información posesoria aprobado por la Dirección General de Catastro Provincial, mediante disposición N° 027356 de fecha 06 de junio de 2024 y linda al Norte: con calle Río Segundo, al Este: con propiedad del Sr. Jorge Adrián Teran, al Sur: con propiedad del Sr. Omar Vicente Segura y al Oeste: con propiedad del Sr. Osvaldo Ponce. Se cita a todos los que se consideren con derechos a presentarse y constituir domicilio especial en el término de diez (10) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, junio de 2026.

**Dra. Vanina Páez Oliva**  
Prosecretaria Transitoria

**N° 33959 - \$ 43.425,00 - 31/07 al 14/08/2026 - Capital**

\* \* \*

El señor Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala Unipersonal N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Walter Miguel Peralta (Juez), a cargo del Dr. Claudio Gallardo, (Secretario), hace saber por cinco (5) veces en autos Expte. N° 102022400000038171 - Letra “V” - Año 2024, caratulados: “Varas López, Cristian Eduardo - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)”, se ha iniciado Juicio de Información Posesoria de un inmueble ubicado en calle Cepeda Sud y Av. Mártires de la Dictadura, con una superficie total 7250,26 m2, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Dpto. 01, Circunscripción I, Sección “E”, Manzana 198, parcela 440, con plano de mensura aprobado para información posesoria aprobado por la Dirección General de Catastro Provincial, mediante disposición N° 026941 de fecha 10 de noviembre de 2023 y linda al Norte: con propiedad de la Sra. Margarita Salas, al Este: propiedad del Sr. Ernesto Mario Flores, al Sur: con propiedad del Sr. Ernesto Mario Flores y Francisco Rafael Flores y al Oeste: con propiedad de los Sres. Gerardo Porras Lujan y Silvana Femenia. Se cita a todos los que se consideren con derechos a presentarse y constituir domicilio especial en el término de diez (10) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 03 de julio de 2026.

**Dr. Claudio Gallardo**  
Secretario

**N° 33960 - \$ 46.320,00 - 31/07 al 14/08/2026 – Capital**



El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Karina Anabella Gómez, en los autos Expte. N° 20201260000046300 - Año 2026 - Letra "M", caratulados: "Montaño Encina, Leonardo Damián / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que se tramitan por ante la Secretaría "A", cita y emplaza por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en calle Leandro N. Alem s/n B° 2 de Abril de la ciudad de Villa Unión, Dpto. Coronel Felipe Varela, provincia de La Rioja, Nomenclatura Catastral: Dpto. 08, Circunscripción I, Sección "A", Manzana "7" Parcela "38", a nombre de la Sr. Montaño Encina Leonardo Damián, CUIL 20-12887729-1, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Chilecito, 03 de julio de 2026.

**Margot Chade**  
Secretaria

**N° 33961 - \$ 19.107,00 - 31/07 al 07/08/2026 - Chilecito**

\* \* \*

La Sra. Jueza titular de la Sala Unipersonal Segunda, Dra. María Dolores Lazarte, de esta Cámara única de la IV Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Aimogasta, Secretaría "A" a cargo del Sr. Nelson Daniel Díaz, Prosecretario, en autos Expte. N° 40101260000046234 - Letra "M" - Año 2026, caratulados: "Molina Juan Carlos s/Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Molina Juan Carlos, DNI 11.140.612, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 inc. 3° CPC, a cuyo fin publíquese edictos por dos (2) veces en el Boletín Oficial y tres (3) veces en un diario de circulación masiva, ambos de la provincia de La Rioja. Secretaría, 08 de julio de 2026.

**Nelson Daniel Díaz**  
Prosecretario

**N° 33965 - \$ 12.738,00 - 31/07 y 04/08/2026 - Aimogasta**

\* \* \*

El Dr. Daniel Enrique Brizuela (Juez) Cámara Cuarta; Sr. Nelson Daniel Díaz (Prosecretario a/c. Secretaría Civil "A" sala 4), con asiento en la ciudad de Aimogasta, en los autos Expte. N° 40101250000044407 - Letra "R" - Año 2025, caratulados: "Romero Julio Edgardo s/Sucesión Ab Intestato", por iniciado Juicio Sucesorio Ab Intestato del extinto Romero Julio Edgardo, DNI N° 28.325.658. En consecuencia, publíquese edictos citatorios en el Boletín Oficial de la provincia de La Rioja, por un día, a los fines de que comparezcan aquellos a estar a derecho todos que se consideren herederos, legatarios o acreedores del causante, dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de ley (Art. 2.340 CC y CN). Secretaría, Aimogasta, de 03 de julio de 2026.

**Nelson Daniel Díaz**  
Prosecretario

**N° 33969 - \$ 5.211,00 - 04/08/2026 - Aimogasta**

La Dra. Ana Carla Menem (Juez) de la Cámara Cuarta; a cargo del actuario Dr. Néstor F. Carrizo (Secretario), Cámara Cuarta, Sala "7" Unipersonal, con asiento en la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 10402250000044286 - Letra "M" - Año 2025, caratulados: "Medina, Hugo Romero, Ada Escolástica / Sucesión Ab Intestato". Sucesión Ab Intestato de los extintos Sr. Hugo Medina, D.N.I. N° 6.710.800 y Sra. Ada Escolástica Romero D.N.I. N° F 1.471.007. Publíquense edictos de ley por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia, dentro del término de treinta (30) días, computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial, Art. 2.340 del C.C. y C.N. y 342 del C.P.C. Cámara Cuarta, Sala "7", 09 de junio de 2026.

**Néstor Fabián Carrizo**  
Secretario

**N° 33971 - \$ 5.790,00 - 04/08/2026 - Capital**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carla Menem, Sala "7", del actuario a cargo del Dr. Néstor F. Carrizo, hace saber por un (1) día que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Nicolás Ramón Corzo D.N.I. N° 6.711.495 a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10.020, caratulados: "Nicolás Ramón Corzo / Sucesión Ab Intestato", en el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 12 de junio de 2026.

**Néstor Fabián Carrizo**  
Secretario

**N° 33973 - \$ 5.211,00 - 04/08/2026 - Capital**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Sala "I", de la actuaria a cargo de la Dra. María José Quiroga, hace saber por un (1) día que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Julio Marcelo Corzo D.N.I. N° 14.616.372 a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 0010101260000045931, caratulados: "Julio Marcelo Corzo - Sucesión Ab Intestato", en el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 01 de junio de 2026.

**Dra. María José Quiroga**  
Secretaria

**N° 33974 - \$ 4.632,00 - 04/08/2026 - Capital**



El Ab. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición I.G.J. N° 152/26 de fecha 06/07/2026 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C023-0207-7-26, caratulado: “Golden Cross S.A. s/Inscripción de Contrato Social”, ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial dando cumplimiento al Art. 10 de la Ley 19.550, estableciendo que mediante Escritura Pública de fecha 10 de junio de 2026, se ha resuelto constituir una Sociedad Anónima integrada por el Sr. Venezia, Emiliano, D.N.I. N° 25.588.503, CUIT N° 20-25588503-1, argentino, nacido el 23/01/1977, de profesión empresario, estado civil divorciado, con domicilio en Avda. Ramírez de Velazco N° 1.147, B° Cardonal, ciudad Capital de la provincia de La Rioja y la Srta. Venezia, Anabel, D.N.I. N° 43.791.947, CUIT N° 27-43791947-5, argentina, nacida el 22/12/2001, de profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle Bernea y Hojiblanca S/N°, B° Olivos de la Quebrada, ciudad Capital de la provincia de La Rioja. Denominación: “Golden Cross S.A.”. Domicilio Social: San Nicolás de Bari (O) 475, Piso 1, barrio Centro, ciudad Capital de la provincia de La Rioja. Objeto: La Sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros en establecimientos propios o ajenos, de las siguientes actividades: A) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión, franquicia y comercialización mayorista y minorista de bienes muebles, mercaderías, productos, insumos, equipamientos, maquinarias, herramientas, repuestos, accesorios y artículos en general, incluyendo productos alimenticios, electrodomésticos, vehículos, motocicletas y afines. B) Mineras: Mediante la prospección, exploración, cateo, descubrimiento, explotación, extracción, desarrollo, beneficio, tratamiento, trituración, molienda, refinación, industrialización, procesamiento, concentración, fundición, comercialización, transporte, almacenamiento, distribución, importación y exportación de minerales metalíferos, no metalíferos, rocas de aplicación, minerales industriales, tierras raras, litio, oro, plata, cobre, plomo, zinc, hierro, uranio y demás sustancias minerales comprendidas en el Código de Minería de la República Argentina. Asimismo, podrá desarrollar actividades vinculadas a canteras, salares, yacimientos, minas subterráneas y a cielo abierto, incluyendo tareas de remediación ambiental y cierre de minas. También podrá prestar servicios integrales vinculados a la actividad minera, incluyendo perforaciones y movimientos de suelos, construcción y mantenimiento de caminos mineros, transporte de minerales y cargas especiales, alquiler de maquinaria pesada, provisión de insumos, montaje y mantenimiento de plantas industriales y campamentos mineros. Asimismo, podrá realizar actividades energéticas y de abastecimiento necesarias para el desarrollo de explotaciones mineras. C) Inmobiliarias y Constructoras: Mediante la adquisición, enajenación, permuta, explotación, administración, locación, arrendamiento, urbanización, loteo, subdivisión, fraccionamiento, desarrollo, construcción, refacción, remodelación y mantenimiento de bienes inmuebles urbanos, rurales e industriales, propios o de terceros, pudiendo ejecutar obras públicas o privadas. D) Agropecuarias: Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal y agroindustrial en todas sus formas, incluyendo la producción, industrialización, acopio, transformación, comercialización y distribución de productos y subproductos derivados de dichas actividades. E) Servicios: Mediante la prestación de servicios empresariales, administrativos, organizacionales, tecnológicos, informáticos, gastronómicos, de mantenimiento, limpieza, logística y asesoramiento técnico en general. Asimismo, podrá

brindar servicios vinculados al ámbito de la salud, asistencia médica y especialidades afines, exclusivamente mediante profesionales habilitados cuando así lo exija la normativa aplicable. F) Investigación y Desarrollo: Mediante la realización de estudios, investigaciones, análisis técnicos, económicos y de mercado; desarrollo de procesos productivos, organizacionales y tecnológicos; elaboración de proyectos; consultoría y asistencia técnica en materias vinculadas con las actividades comprendidas en su objeto social. G) Licitaciones y Contrataciones: La participación en licitaciones, concursos, contrataciones y convenios con organismos públicos o privados, sean estos del Estado Nacional, Provincial o Municipal. A tales fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, comerciales, financieros y administrativos necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto, incluyendo la celebración de contratos, constitución de garantías, adquisición de derechos y obligaciones, apertura de sucursales, agencias o representaciones y, en general, toda actividad vinculada directa o indirectamente con el objeto social, quedando excluidas las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra actividad reservada por la ley a sujetos especialmente autorizados. Capital: Pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000), representado por treinta mil (30.000) Acciones Clase “A” nominativas, no endosables, de valor nominal Pesos Mil (\$ 1.000) cada una, con derecho a un (1) voto por acción, suscribiéndose e integrándose en las siguientes proporciones: el Sr. Venezia, Emiliano el noventa por ciento (90%) del Capital y la Srta. Venezia, Anabel el diez por ciento (10%) del Capital, aporte integrado en especies según inventario de bienes certificado por Cr. Público. La Administración y representación legal: Directorio: Presidente: Sr. Venezia, Emiliano; Director Suplente: Srta. Venezia, Anabel, datos personales referidos ut supra. Duración: noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en Inspección General de Justicia de la Provincia de La Rioja. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Publíquese. Julio, 2026.

**Jacob Emanuel Saúl**

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

**N° 33975 - \$ 94,600,00 - 04/08/2026 - Capital**

\* \* \*

Chilecito, veintinueve de abril de dos mil veintiséis. La Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría A, a cargo de la autorizante, en los autos Expte. N° 20101260000045751 - Año 2026 - Letra A, caratulado: Ahumada Jorge Alberto - Sucesorio Ab Intestato, ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial por un (1) día y en un diario de circulación local, por el término de cinco (5) veces, citando a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Ahumada Jorge Alberto DNI N° 30.241.610 para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Alberto Miguel Granado, Juez de Cámara, ante mí, Dra. Sonia del Valle Amaya - Secretaria. Chilecito, La Rioja 26 junio de 2026.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**

Secretaria

**N° 33976 - \$ 7.527,00 - 04/08/2026 - Chilecito**



El Ab. Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 161/26 de fecha 29 de julio de 2026, de la Inspección General de Justicia, en Expte. N° C023-0205-5-26, Escuela Privada Crecemos S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales, Modificación de Estatuto y Designación de Gerente ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de (1) un día en el Boletín Oficial de la provincia, haciendo saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 08 de junio de 2026 de la firma Escuela Privada Crecemos S.R.L., Cuit N° 30-71919874-7, con Sede Social en calle Dr. Romero N° 12 de la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco de esta provincia de La Rioja, inscripta ante el Registro Público de Comercio de la provincia de La Rioja el 6 de agosto de 2025 bajo folios N° 26290 a 26333 del Libro N° 21, se aprobó Contrato de Cesión de Cuotas Sociales efectuado mediante contrato privado con firmas certificadas por Escribano Público de fecha 03 de enero de 2026 por el que el Cedente Guillermo Eduardo Funes, DNI N° 13.716.638, argentino, casado, docente, con CUIL N° 20-13716638-1, nacido el 25 de junio de 1957, domiciliado en calle Dr. Romero N° 12 de la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco de esta provincia de La Rioja, titular de cuatro mil (4.000) cuotas sociales, representativas del ochenta por ciento (80%) del capital social y Guillermo Francisco Funes Molino, argentino, soltero, de profesión empresario, nacido el 26 de octubre de 2004, DNI N° 46.410.604, CUIL N° 23-46410604-9, con domicilio en calle Dr. Romero N° 12 de la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco de esta provincia de La Rioja, titular de mil (1.000) cuotas sociales representativas del veinte por ciento (20%) del Capital Social ceden y transfieren la totalidad de sus cuotas sociales a los Cesionarios Sr. Rino Fabricio Bolognesi, argentino, casado, de profesión empresario, nacido el 03 de mayo de 1978, DNI N° 26.555.300, CUIL N° 20-26555300-2, domiciliado en Av. Perón N° 739 de esta ciudad Capital de La Rioja y Sra. María Paula del Valle Gómez, argentina, casada, empresaria, nacida el 28 de diciembre de 1979, DNI N° 27.515.068, CUIL N° 27-27515068-7, domiciliada en Av. Perón N° 1128 de esta ciudad Capital de La Rioja, adquiriendo cada uno la cantidad de dos mil quinientas (2500) cuotas sociales, representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social respectivamente. Asimismo, dispone la inscripción en el Registro Público de la modificación del Art. 4° del Estatuto Social de la Sociedad Escuela Privada Crecemos S.R.L., que queda redactado de la siguiente forma: “Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000) representado por cinco mil (5.000) cuotas sociales de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una y con derecho a un voto cada una, suscribiendo la Sra. María Paula del Valle Gómez la cantidad de dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales equivalentes al 50% del capital social y el Sr. Rino Fabricio Bolognesi la cantidad de dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales, equivalentes al 50 % del capital social.” Se dispone la inscripción en el Registro Público la designación como Gerentes de Rino Fabricio Bolognesi, argentino, casado, de profesión empresario, nacido el 03 de mayo de 1978, DNI N° 26.555.300, CUIL N° 20-26555300-2, domiciliado en Av. Perón N° 739 de esta ciudad Capital de La Rioja y de la Sra. María Paula del Valle Gómez, argentina, casada, empresaria, nacida el 28 de diciembre de 1979, DNI N° 27.515.068, CUIL N° 27-27515068-7, domiciliada en Av.

Perón N° 1128 de esta ciudad Capital de La Rioja. Publíquese.

**Jacob Emanuel Saúl**

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

**N° 33977 - \$ 72.240,00 - 04/08/2026 - Capital**

\*\*\*

La Dra. Paola María Petrillo de Torcivia, Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 1, hace saber por un día (1), que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios de la extinta Díaz, Rosario Placida, DNI N° 6.342.188, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta días (30), posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 10101260000045786 - D - 2026, caratulados: “Díaz, Rosario Placida / Sucesión Ab Intestato”, bajo apercibimiento de proseguir los autos sin su intervención (Arts. 2.340 C.C. y C.N. y 342, inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C.). La Rioja, 18 de mayo de 2026.

**Dra. María José Quiroga**

Secretaria

**N° 33978 - \$ 5.211,00 - 04/08/2026 - Capital**

\*\*\*

La Dra. Ana Carla Menem, Juez de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la I Circunscripción Judicial, Secretaría Única, Sala 7, provincia de La Rioja, a cargo del actuario Dr. Néstor F. Carrizo, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Ana Claudia Grimaux Buff DNI N° 27.249.157, en autos Expte. N° 10403260000045914, caratulados: “Grimaux Buff, Ana Claudia s/Sucesión Ab Intestato”, dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edicto por única (1) vez, y cinco (5) veces en un diario de circulación local. Secretaría, 27 de julio de 2026.

**Néstor Fabián Carrizo**

Secretario

**N° 33980 - \$ 5.211,00 - 04/08/2026 - Capital**

\*\*\*

El Ab. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 139/26. La Rioja, 18 de junio de 2026 en el Expte. N° C023-0180-2-26, caratulado: “El Velazco S.R.L.”. Solicita mediante Contrato de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 22 de abril de 2026, entre el Sr. Ernesto Rafael Silvestrini, DNI N° 4.995.113, N° 20049951133, nacido el 06 de agosto de 1948, de profesión comerciante, estado civil separado, con domicilio real en calle Martín de Álzaga N° 1787, B° Angelelli de esta ciudad



capital provincia de La Rioja, quien cede, vende y transfiere a la Sra. Elisabet Sofia Stock, nacida el 19 de diciembre de 1948, DNI N° 10.353.495, N° 27103534955, de profesión docente, con domicilio en Pje. Alameda 2290, 2° “Cerro”, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba la cantidad de 100 cuotas sociales. Que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 20 de abril de 2026, aprueba la Cesión de Cuotas Sociales. Por todo ello ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día, en el Boletín Oficial de la provincia conforme al Art. 10 de la Ley 19550. Que la Dra. Nazarena Herrera MP 2033 viene iniciando las diligencias tendientes a lograr la inscripción de la cesión de cuotas sociales, efectuada por la firma “El Velazco S.R.L.”. Publíquese.

La Rioja, junio de 2026.

**Jacob Emanuel Saúl**  
Inspector General  
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

**N° 33981 - \$ 29.240,00 - 04/08/2026 - Capital**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría “A”, Dra. Antonia Elisa Toledo, en los autos Expte. N° 20101240000039601 - Letra “M” - Año 2024, caratulados: “Martínez Javier - Sucesión Ab Intestato”, ha dispuesto que siendo desconocido el domicilio de los herederos del extinto Martínez Javier D.N.I. L.E. N° 2.987.113, publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por el término de diez (10) días, citándolos a comparecer a juicio dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación.

Chilecito, La Rioja, 10-02-2026.

**Margot Chade**  
Secretaría

**N° 33982 - \$ 28.950,00 - 04 al 18/08/2026 - Chilecito**

\* \* \*

La Sra. Jueza de la Cámara Primera de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de la Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Rita Silvina Alborno, Secretaría “B” a cargo del Prosecretario Oscar Alberto Caniza, en los autos Expte. N° 20102260000045939 - Letra “R” - Año 2026, caratulados: “Ríos Humberto y Otra / Sucesión Ab Intestato” se ha ordenado la publicación de edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces, citando quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia Ríos Humberto, D.N.I. N° 3.003.523 y Peralta Josefa Antonia D.N.I. N° 7.898.814 para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito L.R., 29 de mayo de 2026.

**Oscar Alberto Caniza**  
Prosecretario a/c. Secretaría

**N° 33983 - \$ 5.211,00 - 04/08/2026 - Chilecito**

El Ab. Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 163/26 de fecha 30 de julio de 2026, de la Inspección General de Justicia, en Expte. N° C023-0204-4-26, Creixer C.A.F. S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales, Modificación de Estatuto y Designación de Gerente ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de (1) un día en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 16 de junio de 2026 de la firma Creixer C.A.F.E. S.R.L, con domicilio en calle Las Estrellas N° 138, barrio Alunai, de esta ciudad Capital de La Rioja, provincia de La Rioja, inscrita en el Registro Público de la provincia de la Rioja de Folio N° 24789 a Folio N° 24838 del Libro N° 20 con fecha 05 de noviembre de 2024, se aprobó contrato de Cesión de Cuotas Sociales efectuado mediante contrato privado con firmas certificadas por Escribano Público de fecha 16 de junio de 2026 por el que las Cedentes Camila Araceli Fajardo, argentina, soltera, nacida el 17 de abril de 2001, de profesión empresaria, DNI N° 43.552.655, CUIL N° 27-43552655-7, domiciliada en calle Las Estrellas N° 138, barrio Alunai de esta ciudad Capital de La Rioja, provincia de La Rioja, titular de cuatro mil (4000) cuotas sociales, equivalentes al ochenta (80) por ciento del capital social y Candela Mariluz Fajardo, argentina, soltera, nacida el 07 de octubre de 1999, de profesión empresaria, DNI N° 42.845.500, CUIL N° 27-42845500-8, titular de mil (1000) cuotas sociales, equivalentes al veinte (20) por ciento del capital social ceden y transfieren la totalidad de sus cuotas sociales a los Cesionarios Sra. Jimena Blanco, argentina, soltera, nacida el 15 de mayo de 1989, de profesión Licenciada en Psicopedagogía, DNI N° 34.316.781, CUIL N° 23-34316781-4, domiciliada en calle Isla de los Estados N° 377, barrio Antártida I de esta ciudad Capital de La Rioja, provincia de La Rioja, en nombre y representación de Paula Antonella Coloma Tascheret, argentina, casada, nacida el 15 de noviembre de 1989, de profesión empresaria, DNI N° 34.780.274, CUIL N° 27-34780274-9, en mérito al Poder General Absoluto y Amplio de Administración y Disposición, otorgado mediante Escritura Pública N° 46, de fecha 09 de mayo de 2023, autorizada por el Escribano Público Pedro Nicolás Rojo, titular del Registro N° 3 de la provincia de La Rioja y Luis Emilio Viera, argentino, soltero, nacido el 22 de marzo de 1994, de profesión Técnico Radiólogo, DNI N° 36.825.149, CUIL N° 20-36825149-7, domiciliado en calle Cleofe Arias N° 34, barrio Profesionales de esta ciudad Capital de La Rioja, provincia de La Rioja, adquiriendo cada uno la totalidad del capital social en la siguiente proporción: la Sra. Jimena Blanco en nombre y representación de Paula Antonella Coloma Tascheret la cantidad de cuatro mil novecientos cincuenta (4.950) cuotas sociales, equivalentes al noventa y nueve (99) por ciento del capital social y el Sr. Luis Emilio Viera la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales, que representan el uno (1) por ciento del capital social. Asimismo, dispone la inscripción en el Registro Público de la modificación del Art. 4° del Estatuto Social de la Sociedad S.R.L. que queda redactado de la siguiente forma: “Artículo Cuarto: El Capital Social es de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000), representado por cinco mil (5.000) cuotas sociales de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una y con derecho a un voto cada una, suscribiendo la Sra. Jimena Blanco en nombre y representación de Paula Antonella Coloma Tascheret la



cantidad de cuatro mil novecientas cincuenta (4.950) cuotas sociales, equivalentes al noventa y nueve (99) por ciento del capital social y el Sr. Luis Emilio Viera la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales, que representan el uno (1) por ciento del capital social.” Finalmente se dispone la inscripción en el Registro Público la designación del Sr. Luis Emilio Viera, argentino, soltero, nacido el 22 de marzo de 1994, de profesión Técnico Radiólogo, DNI N° 36.825.149, CUIL N° 20-36825149-7, domiciliado en calle Cleofe Arias N° 34, barrio Profesionales de esta ciudad Capital de La Rioja, provincia de La Rioja como Gerente de la sociedad Creixer C.A.F. S.R.L. Publíquese.

**Jacob Emanuel Saúl**  
Inspector General  
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

**N° 33984 - \$ 82.560,00 - 04/08/2026 - Capital**

### **EDICTOS DE MINAS**

#### **Edicto de Mensura**

Titular: “Martoccia, Ramón Fabricio” - Expte. N° 61 - Letra “M” - Año 2022. Denominado: “Silvia”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 22 de abril de 2026. Señora Directora: Visto el estado de autos y la presentación de fojas 550 a 556 (Plano de Mensura y Memoria Descriptiva), esta Dirección informa que se evaluará dicha documentación y se realizará la visita técnica de campo correspondiente. Asimismo se informa que las coordenadas Gauss Krugger (Posgar '94) perimetrales para la publicación de edictos de Mensura son: Y=3418430.398 X=6741862.585 Y=3418586.113 X=6741918.553 Y=3418686.687 X=6741901.287 Y=3418914.955 X=6741798.492 Y=3419138.607 X=6741715.168 Y=3419121.215 X=6741705.597 Y=3418845.029 X=6741766.951 Y=3418726.602 X=6741833.152 Y=3418453.891 X=6741778.071 Y=3418241.344 X=6741917.067 Y=3418069.907 X=6741914.896 Y=3417919.662 X=6741855.000 Y=3417755.112 X=6741947.766 Y=3417803.821 X=6741961.583 Y=3417873.099 X=6741921.432 Y=3417974.697 X=6741920.178 Y=3418068.918 X=6741945.903 Y=3418260.701 X=6741966.100. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 01 de junio de 2026. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º) Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de Provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81º del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, Art. 84º del citado cuerpo legal. Artículo 2º) La publicación de los edictos deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación, Art. 62º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3º) Atento el estado de autos y lo informado por la Dirección de Economía Minera a fs. 559, córrasele Vista de dicho

informe, Emplácese, al titular del derecho por el término de cinco (5) días siguientes al de su notificación, Art. 27º del C.P.M., a los efectos de que dé cumplimiento con lo solicitado, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro. Fecho, Resérvese. Disposición D.G.M N° 239/26. Fdo. Ing. Olivera Butel, Florencia - Directora General de Minería - Ante mí: Esc. Agustina N. Delgado - Directora de Escribanía de Minas.

**Esc. Agustina. N. Delgado**  
Directora de Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 33944 - \$ 61.125,00 - 28/07, 04 y 11/08/2026**

\* \* \*

Titular: “Litios del Oeste S.A.” - Expte. N° 21 - Letra “L” - Año 2026. Denominado; “Pipo 10”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 13 de marzo de 2026. Señora Directora la presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X= 6531503.30 - Y= 3412548.10) ha sido graficada en el Departamento Rosario V. Peñaloza de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2000 ha, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=3412365.000 X=6533255.000 Y=3413365.000 X=6533255.000 Y=3413365.000 X=6513255.000 Y=3412365.000 X=6513255.000. Además, se informa que el Punto de toma de muestra se ubica dentro del cateo Belle 10, Expte. N° 69-L-2023 a nombre del mismo titular Litios del Oeste S.A. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6531503.30-3412548.10-13-15-M. Se adjunta croquis demostrativo. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 29 de junio de 2026. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: “Pipo 10”, sustancia de primera categoría, solicitada por la Razón Social Litios del Oeste S.A., ubicada en el departamento Rosario V. Peñaloza de esta provincia. Artículo 2º) Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53º del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66º del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57º del C.P.M. Artículo 4º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224º del Código de



Minería. Artículo 5º) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68º del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60º del C.P.M. Artículo 6º) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67º y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61º C.P.M. Artículo 7º) Córrasele Vista al concesionario de la Dirección de Geología Minera a fs. 19. Artículo 8º) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho Resérvese. Disposición D.G.M. N° 297/26. Fdo. Ing. Olivera Butel Florencia - Directora General de Minería - Ante mí: Esc. Agustina N. Delgado - Directora de Escribanía de Minas.

**Escr. Agustina N. Delgado**  
Dir. de Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 33945 - \$ 92.910,00 - 28/07; 04 y 11/08/2026**

\* \* \*

### **Edicto de Manifestacion de Descubrimiento**

Titular: "Litios LRJ S.A." - Expte. N° 261 - Letra "L" - Año 2023. Denominado: "Lautaro". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 12 de agosto de 2024. Señora Directora esta Dirección procedió a tomar nota de la Disposición D.G.M. N° 249/24 de: Téngase por Transferidos los derechos mineros de la Manifestación de Descubrimiento denominada "Lautaro", ubicada en el departamento Vinchina de esta provincia, a favor de la razón social Litios L.R.J. S.A., con todos los derechos y obligaciones establecidos por el Código de Minería, todo ello en virtud de los considerandos expuestos. Además vista la presentación de fojas 64 y 65, esta Dirección informa que la presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6857341.63 - Y=2500571.56) ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta provincia, se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 4915 ha 9107 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar '94): Y=2508810.000 X=6858976.000 Y=2508810.000 X=6853639.000 Y=2499599.000 X=6853639.000 Y=2499599.000 X=6858976.000. Asimismo, se informa que el Punto de Toma de Muestra se ubica dentro del Cateo Kallpa I, Expte. N° 34-L-2023 a nombre de Litios LRJ S.A. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6857341.63 - 2500571.56-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 25 de junio de 2026. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Lautaro", sustancia de primera

categoría, solicitada por la Razón Social Litios LRJ S.A., ubicada en el departamento Vinchina de esta provincia. Artículo 2º) Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53º del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66º del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57º del C.P.M. Artículo 4º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224º del Código de Minería. Artículo 5º) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68º del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60º del C.P.M. Artículo 6º) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67º y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61º C.P.M. Artículo 7º) Córrasele Vista al concesionario de la Dirección de Geología Minera a fs. 226. Artículo 8º) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho. Resérvese. Disposición D.G.M. N° 288 /26. Fdo. Ing. Olivera Butel, Florencia - Directora General de Minería - Ante mí: Esc. Agustina N. Delgado - Directora de Escribanía de Minas.

**Esc. Agustina N. Delgado**  
Dir. de Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 33946 - \$ 107.580,00 - 28/07; 04 y 11/08/2026**

\* \* \*

Titular: "Litios del Oeste S.A" - Expte. N° 22 - Letra "L" - Año 2026. Denominado: "Pipo 20". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 13 de marzo de 2026. Señora Directora la presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6489617.10 - Y=3431299.70) ha sido graficada en el departamento Rosario V. Peñaloza de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 920 ha 4828 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar '94): Y=3428050.000 X=6491000.000 Y=3434382.000 X=6491000.000 Y=3434382.000



X=6489546.300 Y=3428050.000 X=6489546.300. Se informa que el Punto de Toma de Muestra se ubica dentro del Cateo Belle 20, Expte. N° 79-1-2023 a nombre del mismo titular Litios del Oeste S.A. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6489617.10-3431299.70-13-15-M. Se adjunta croquis demostrativo. Dirección Gral. de Minería. La Rioja, 25 de junio de 2026. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Pipo 20", de sustancia de primera categoría, solicitada por la Razón Social Litios del Oeste S.A., ubicada en el departamento Rosario V. Peñaloza de esta provincia. Artículo 2°.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrasele Vista al concesionario de la Dirección de Geología Minera a fs. 22. Artículo 8°) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho Resérvese. Disposición D.G.M. N° 289/26. Fdo. Ing. Olivera Butel Florencia - Directora General de Minería - Ante mí: Esc. Agustina N. Delgado - Directora de Escribanía de Minas.

**Esc. Agustina N. Delgado**  
Dir. de Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 33947 - \$ 92.910,00 - 28/07; 04 y 11/08/2026**

\* \* \*

### **Edictos de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Energía y Minerales Sociedad del Estado" - Expte. N° 99 - Letra "E" - Año 2025. Denominado: "Petrel 2". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 4 de noviembre de 2025. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6858451.00 - Y=2461517.00) ha sido graficada en el departamento Gral.

Lamadrid de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 3376 ha 7024 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94):  
Y=2457334.000 X=6860791.000 Y=2462794.000  
X=6860791.000 Y=2462794.000 X=6855340.000  
Y=2459889.000 X=6855340.000 Y=2459780.000  
X=6853782.000 Y=2458757.000 X=6853851.000  
Y=2455910.000 X=6855285.000 Y=2457257.000  
X=6855285.000 Y=2457257.000 X=6858422.000  
Y=2457334.000 X=6858422.000. Asimismo, se informa que dentro del área solicitada atraviesa la servidumbre de Camino Potro I, Expte. N° 87-R-2025 a nombre de Rioex S.A. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6858451.00 - 2461517.00-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 07 de julio de 2026. Visto... y Considerando... la Directora de Minería: Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Petrel 2", de sustancia de primera categoría, solicitada por la razón social Energía y Minerales Sociedad del Estado, ubicada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Artículo 2°) Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrasele Vista al Concesionario del Informe de la Dirección de Geología Minera a fs. 9. Artículo 8°) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho Resérvese. Disposición D.G.M. N° 308/26. Fdo. Ing. Olivera Butel, Florencia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Agustina N. Delgado - Directora de Escribanía de Minas.

**Escr. Agustina N. Delgado**  
Dir. de Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 33972 - \$ 95.355,00 - 04; 11 y 18/08/2026**

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela  
Gobernador

Lic.Teresita Leonor Madera  
Vicegobernador

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

|                                                              |                                                              |                                                                         |                                                                       |                                                                    |                                                    |
|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| <b>Dr. Juan J. Luna</b><br>Jefe de Gabinete                  | <b>Cr. Fabian Blanco</b><br>De Hacienda y Finanzas Públicas  | <b>Dr. Miguel Angel Zárate</b><br>De Seguridad, Justicia y DD.HH.       | <b>Ing. Ariel Martínez Francés</b><br>De Educación                    | <b>Dr. Marcelo D. del Moral</b><br>De Infraestructura y Transporte | <b>Dr. Juan Carlos Vergara</b><br>De Salud Pública |
| <b>Cr. Federico Bazán</b><br>De Trabajo, Empleo e Industria  | <b>D. Ernesto Salvador Perez</b><br>De Producción y Ambiente | <b>D. Alfredo Menem</b><br>De Desarrollo, Igualdad e Integración Social | <b>D. Ariel Puy Soria</b><br>De Vivienda, Tierras y Hábitat           | <b>Prof. Adolfo Scaglioni</b><br>De Agua y Energía                 | <b>Prof. Gustavo Luna</b><br>De Turismo y Culturas |
| <b>Dr. Ismael Bordagaray</b><br>De Transporte y Comunicacion | <b>Dr. Segundo Emilio Rodriguez</b><br>Fiscal de Estado      | <b>Dr. Pedro Oscar Goyochea</b><br>Asesor General de Gobierno           | <b>Cr. Jorge Omar Nicolás Menem</b><br>Presidente Tribunal de Cuentas |                                                                    |                                                    |

SECRETARIO DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

**Dr. Jorge Ricardo Herrera**  
General de la Gubernación

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

|                                                                                         |                                                                                     |                                                                              |                                                                                 |                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| De Gestión Estratégica                                                                  | <b>Dra. Alejandra Oviedo</b><br>De Gestión Pública                                  | <b>Jorge Raul Maza</b><br>De Gestion Departamental                           | <b>Cr. Germán Vergara</b><br>De Gestión Presupuestaria                          | <b>Dra. Mariana Buratti</b><br>De Representación Institucional           |
| <b>Néstor Trinchera Sánchez</b><br>De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales | <b>Lic. María Luz Santángelo Carrizo</b><br>de Comunicación y Planificación Pública | <b>D. Fabián de la Fuente</b><br>De Políticas Regionales                     | <b>Lic. Miguel Galeano</b><br>De Relaciones con la Comunidad                    | <b>Pedro Sánchez</b><br>De Casa de La Rioja en Córdoba                   |
|                                                                                         |                                                                                     | <b>Prof. Carlos A. Luna Daas</b><br>Ejecutivo del Consejo Económico y Social |                                                                                 |                                                                          |
| SECRETARIAS MINISTERIALES                                                               |                                                                                     |                                                                              |                                                                                 |                                                                          |
|                                                                                         | <b>Cr. Jorge Marcelo Espinosa</b><br>De Finanzas Públicas                           | <b>Jorge Mario Ortiz</b><br>De Agricultura                                   | <b>Lic. Beatriz Tello</b><br>De Empleo                                          | <b>Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes</b><br>De Trabajo                     |
| <b>Ing. Hugo Fernando Vera</b><br>De Ciencia y Tecnología                               | <b>Zoraida Rodriguez</b><br>De Gestión Educativa                                    | <b>Dr. Juan Antonio Carbel</b><br>De Ganadería                               | <b>Prof. Duilio Madera</b><br>De Políticas Socioeducativas                      | <b>José Avila</b><br>De Gestión Administrativa                           |
| De Planiamiento e Innovacion Educativa                                                  | <b>Dr. Santiago Azulay Cordero</b><br>De Ambiente                                   | <b>Dra. Ivana Guardia</b><br>De Minería                                      | <b>Carlos Renzo Castro</b><br>De Biotecnología                                  | <b>Crio. Alberto Antonio Castillo</b><br>De Gral. de Policia             |
| <b>D. Diego M. Rivero Almonacid</b><br>De Vivienda                                      | <b>Arq. Pedro Daniel Flores</b><br>De Hábitat Social                                | <b>Esc. Liliana Zarate Rivadera</b><br>De Tierras                            | <b>Dra. Flavia Cecilia Leguiza</b><br>De Inclusion y Desarrollo Social          | <b>Griselda Herrera</b><br>De Economía Social y Popular                  |
| <b>Prof. Jorge Luis Córdoba</b><br>De Deporte , Recreación e Inclusión                  | <b>Arq. Eduardo Raul Andalar</b><br>De Obras Públicas                               | <b>Lic. Alcira del V. Brizuela</b><br>De Transporte y Movilidad de la Pcia.  | <b>Dña. Romina Noelia Guzman</b><br>De Desarrollo Territ. P/la Inclusion Social | <b>Dr. Alfredo Pedrali</b><br>De Energía                                 |
| <b>Dr. Gonzalo Enrique Calvo</b><br>De Atención de la Salud                             | <b>Lic. Marcia Ticac</b><br>De Promoción y Prevención                               | <b>Dr. Roberto Carlos Menem</b><br>De Gestión Administrativa                 | <b>Prof. Patricia Herrera</b><br>De Culturas                                    | <b>Lic. Angela Karen Navarro Martínez</b><br>De la Mujer y la Diversidad |
| <b>D. José Antonio Rosa</b><br>de Turismo                                               | <b>D. Juan Pablo Delgado</b><br>De Juventudes                                       | <b>Dr. Lucas Alfredo Casas</b><br>De Justicia                                | <b>Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes</b><br>De Seguridad                         | <b>D. Défor Augusto Brizuela</b><br>De Derechos Humanos                  |

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.I.B.O.  
PUBLICACIONES

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |       |       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------|
| a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm                                                                                                                                                                                               | Pesos | 579   |
| b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm                                                                                                                                                                                                                   | Pesos | 579   |
| c) Edictos de marcas y señales, el cm                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Pesos | 579   |
| d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Pesos | 815   |
| e) Explotación y cateo, el cm                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Pesos | 815   |
| f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm | Pesos | 1.720 |
| g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm                                                                                                                                                                                             | Pesos | 1.720 |
| h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm                                                                                                                                                                                               | Pesos | 8.090 |
| i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm                                                                                                                                                                                                                        | Pesos | 1.720 |

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

|                                                       |       |         |
|-------------------------------------------------------|-------|---------|
| j) Suscripcion anual                                  | Pesos | 99.200  |
| k) Ejemplar del día                                   | Pesos | 7.300   |
| l) Suplemento del Boletín Oficial                     | Pesos | 1.600   |
| ll) Ejemplar atrasado del mes                         | Pesos | 890     |
| m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes     | Pesos | 1.100   |
| n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez | Pesos | 1.225   |
| ñ) Colección encuadernada del año                     | Pesos | 143.400 |
| o) Colección encuadernada de más de un año            | Pesos | 196.600 |